RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA EL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES. LOTE 1 CARTAS CERTIFICADAS, TELEGRAMAS, BUROFAX Y FRANQUEO EN DESTINO. EXPEDIENTE 0000235/2021 (N.º GIRO: CONTR 2021 0000239998)

Ref.: MVG/mv

A S U N T O

Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, en virtud de las competencias que como Órgano de Contratación de la misma, me son conferidas por Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2022), por la que se delegan competencias en diferentes órganos; procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del segundo contrato basado en el Acuerdo Marco en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, Lote 1: cartas certificadas, burofax y franqueo en destino.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 18 de junio de 2020 se publicó en el DOUE n.º 2020/S S117 284273 y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (referencia de publicación 2020-0000041926), anuncio de licitación del expediente para celebración de Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales .

SEGUNDO.- Los Pliegos que regían la licitación del acuerdo marco de referencia fueron objeto de recurso especial en materia de contratación n.º 167/2020, por la entidad SMS 91, S.L., dictándose con fecha 6 de agosto de 2020, por el TARCJA Resolución 278/2020, donde acordó estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad SMS 91, S.L. contra los pliegos que regían el procedimiento de licitación del Acuerdo Marco de referencia, anulándolos conforme a lo expresado en el fundamento de derecho séptimo de dicha Resolución.

TERCERO.- Con fecha 27 de agosto de 2020, la Dirección General de Patrimonio solicitó de nuevo a la Asesoría Jurídica informe preceptivo sobre los pliegos del expediente de referencia una vez adaptados tras la Resolución 278/2020, de 6 de agosto de 2020, del TARCJA, emitiéndose, con fecha 2 de septiembre de 2020, informe favorable AJ-CHIE 2020/125 sobre el nuevo PCAP que rige el citado acuerdo marco, entendiéndose adaptados a la Resolución 278/2020, de 6 de agosto de 2020, del TARCJA, para su correspondiente licitación.

CUARTO.- Con fecha 7 de septiembre de 2020, la Directora General de Patrimonio, dictó nueva Resolución de Aprobación del Expediente, una vez atendida la Resolución 278/2020, de 6 de agosto de 2020, del TARCJA, así como del PCAP y del PPTP, que rige el presente Acuerdo Marco.

QUINTO.- El 11 de septiembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º 2020/S 177-426797, el anuncio de licitación del Acuerdo Marco de referencia, así como en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (Referencia de Publicación 2020-0000083451).

SEXTO.- Tramitado el oportuno procedimiento y conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación se dicta por el titular de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, con fecha 29 de diciembre de 2020, **Resolución de adjudicación del Lote n.º 1 "Cartas Certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino" del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	04/04/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmLB359RKYB6CMQYTVKL78U2LCL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SÉPTIMO.- Con fecha 24 de enero de 2023 ha sido prorrogado hasta las 24:00 horas del día 1 de febrero de 2025.

OCTAVO.- Visto el ritmo de ejecución del contrato, se constata que, a la fecha actual, el objeto del segundo contrato basado ha sido ejecutado, quedando esta Administración Sanitaria en disposición de efectuar un nuevo contrato Basado sobre el objeto del mismo, iniciándose el cómputo del plazo de garantía del primer contrato basado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 20 de enero de 2022 (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2022), por la que se delegan competencias en diferentes órganos

SEGUNDO.- El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

R E S U E L V O

PRIMERO.- Adjudicar el tercer contrato basado para prestación de los servicios del **Lote n.º 1 "Cartas Certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino" del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, para los centros del Servicio Andaluz de Salud de la provincia de Almería a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.** , por un importe, IVA incluido de // 78.456,89.- € y un plazo de ejecución de 12 meses.

SEGUNDO.- Notificar a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. la presente Resolución de Adjudicación del contrato basado para prestación de servicios del Lote n.º 1 "Cartas Certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino" del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	04/04/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmLB359RKYB6CMQYTVKL78U2LCL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	